

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 020-2022**

**VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO**

**GERENCIA DE INNOVACIÓN Y PROCESOS**

**CONDICIONES AL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA:**

**“AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS CON ROCKETBOT”**

**NOVIEMBRE DE 2022**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

**1.1 OBJETO**

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

Prestación del servicio de desarrollo de automatizaciones de procesos con Rocketbot, garantizar el soporte y mantenimiento para las automatizaciones existentes, y suministrar el licenciamiento requerido.

El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo con el siguiente alcance:

1. Mantenimiento y soporte de las soluciones de automatización existentes en la Compañía en producción con Rocketbot (máximo 3) y las demás que se desarrollen durante la ejecución del contrato.
2. Licenciamiento de las soluciones de automatización existentes en la Compañía en producción con Rocketbot, de acuerdo con las vigencias actuales de cada una de ellas, y de las demás que se desarrollen durante la ejecución del contrato
3. Desarrollo de nuevas soluciones de automatización, de acuerdo con el resultado de ejercicios de Discovery y priorización, en acompañamiento de **EL PROVEEDOR.**

Los numerales anteriores estarán sujetos a los aspectos técnicos, normativos, y de infraestructura que actualmente tiene **LA PREVISORA S.A.**

**1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO**

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral **1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00:00 a.m. y las 12:00:00 m.

**1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL**

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el resultado del RFQ tiene un valor estimado de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.** ($ 574.944.704) **valor incluido IVA.** Los cuales se encuentran distribuidos así:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO** | **RUBRO** | **SUBRUBRO** | **VALOR** | **IVA** | **VALOR TOTAL** |
| 2022 | MANTENIMIENTO Y  REPARACIONES  TECNOLOGICAS | MANTENIMIENTO Y  REPARACIONES  SOFTWARE | 0.01 | 0.00 | 0.01 |
| 2023 | ARRENDAMIENTO  TECNOLÓGICO | ARRENDAMIENTO  SOFTWARE | 71.917.500 | 0.00 | 71,917,500 |
| 2023 | MANTENIMIENTO Y  REPARACIONES  TECNOLOGICAS | MANTENIMIENTO Y  REPARACIONES  SOFTWARE | 157.393.816 | 29,904,825 | 187,298,641 |
| 2024 | ARRENDAMIENTO  TECNOLÓGICO | ARRENDAMIENTO  SOFTWARE | 71.450.873 | 0.00 | 71,450,873 |
| 2024 | MANTENIMIENTO Y  REPARACIONES  TECNOLOGICAS | MANTENIMIENTO Y  REPARACIONES  SOFTWARE | 205.275.370 | 39,002,320 | 244,277,690 |
| **Total** | | | 506,037,559 | 68,907,145 | 574.944.704 |

**LA PREVISORA S.A.** garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001094 de 1 de agosto de 2022, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

La propuesta que exceda del presupuesto oficial será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

**1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación con recursos propios, de acuerdo con la metodología y el plan de trabajo acordados entre **LAS PARTES**, y efectuará el pago de los servicios contratados de la siguiente manera:

**LICENCIAMIENTO:** Por concepto del licenciamiento anual asociado y requerido para ejecutar las soluciones de automatización por medio de la licencia Orquestador, Ejecutor u otro tipo de software necesario para poder gestionar la puesta en producción de cada una de las soluciones o renovar el licenciamiento de las soluciones existentes, se realizará el pago con periodicidad anual. Este se efectuará para cada tipo de licenciamiento en el periodo que corresponda, de acuerdo con la fecha de activación de cada una así:

**Vigencia 2023**

* Upgrade de la licencia Orquestador Entry (1) a la Standard (1);
* Upgrade de la licencia On Premise S (1) a On Premise M;
* Adquirir una (1) nueva licencia On Premise L;

Para un total de tres **(3) licencias** durante dicha vigencia.

**Vigencia 2024**

* Upgrade de la licencia ejecutor On Premise M (1) a la On Premise L (1).
* Mantener la licencia (1) Orquestador Standard; adquirida en 2023.
* Mantener la licencia (1) On Premise L; adquirida en 2023.

Para un total de tres (3) licencias durante dicha vigencia.

El valor facturado respecto al componente de Licenciamiento será en dólares americanos, pagaderos a la TRM del día de facturación por parte de **EL PROVEEDOR**. Los pagos respecto a este componente contemplarán la aprobación previa por parte del Supervisor del Contrato teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el numeral correspondiente.

En virtud del principio de conmutatividad que rige el ejercicio contractual, se podrán realizar modificaciones presupuestales y/o adiciones al valor del contrato, aunque **LAS PARTES** hayan celebrado un contrato por determinado valor. Lo anterior atendiendo a la alta volatilidad en la valoración del dólar americano respecto del peso colombiano.

En caso de que el equilibrio del contrato se vea afectado como consecuencia de la diferencia cambiaria no será necesario elevar a escrito la adición, sino que se entenderá respaldada la obligación con la expedición de un nuevo CDP y/o la modificación presupuestal del caso.

Para efectos del proceso de contratación, **EL OFERENTE** debe cotizar MÁXIMO a la TRM que para efectos de este proceso sirvió para determinar el presupuesto, de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

**DESARROLLO DE NUEVAS AUTOMATIZACIONES:** Se efectuará el pago bajo la modalidad mes vencido, a través del consumo de bolsa de horas (Hora Cross) y máximo hasta el valor total de la oferta (cotización) presentada para cada nueva automatización por **EL PROVEEDOR**, hasta agotar el presupuesto disponible en el contrato en cada vigencia para el subrubro Mantenimiento y Reparaciones de Software. Será condición del pago el recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta los hitos y condiciones definidas en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL PROVEEDOR (Requisitos Generales, Específicos y Entregables)**. De acuerdo con lo anterior, el desarrollo se realizará mediante metodología de trabajo ágil. El pago de las horas estimadas por **EL PROVEEDOR** en el plan de trabajo aprobado de cada automatización se realizará de la siguiente forma:

1. Un 20% del valor total de la cotización con la aprobación del Backlog del producto o lista completa de requerimientos, por parte de **LA PREVISORA S.A.**
2. Un 40% del valor total de la cotización dividido en partes iguales entre los cuatro (4) primeros Sprints finalizados y entregados a satisfacción. En el caso que se estimen menos de cuatro (4) Sprint para la automatización de procesos, el 40% se dividirá en partes iguales entre los Sprint definidos y acordados entre **LAS PARTES** en la etapa de planeación del desarrollo.
3. Un 30% del valor total de la cotización con la finalización y recibo a satisfacción del último Sprint junto con la siguiente documentación mínima: documentos de diseño y arquitectura, manuales funcionales y/o manuales de configuración y el código fuente debidamente documentado, según los lineamientos de Rocketbot. Dicha documentación será previamente aprobada por el supervisor del contrato.
4. Un 10% del valor total de la cotización con la realización de la transferencia de conocimiento junto con la entrega de las presentaciones y/o material audiovisual que respalden dicha transferencia.

**MANTENIMIENTO (DESARROLLOS EVOLUTIVOS O MEJORAS DERIVADAS DEL NEGOCIO):** El pago se realizará bajo la modalidad mes vencido, a través del consumo de Bolsa de Horas (Hora Cross), hasta agotar el presupuesto disponible en el contrato en cada vigencia para el subrubro Mantenimiento y Reparaciones de Software. Será condición del pago el recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta los hitos y condiciones definidas en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL PROVEEDOR (Requisitos Generales, Específicos y Entregables)**. El pago de las horas estimadas se realizará de la siguiente forma:

1. 20% del valor total de la cotización contra la aprobación del cronograma y estimación de esfuerzo entregados.
2. 50% del valor total de la cotización, con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato para el desarrollo evolutivo o mejora operando en ambiente productivo, junto con la siguiente documentación: documentos de diseño y arquitectura, pruebas unitarias e integrales (set de pruebas y/o casos de uso), manuales funcionales y/o manuales de configuración y el código fuente debidamente documentado, según los lineamientos de Rocketbot.
3. 30% del valor total de la cotización con la transferencia de conocimiento y la implementación en producción, y las presentaciones o material audiovisual que respalden dicha transferencia, junto con el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

**SOPORTE:** Se pagará bajo la modalidad mes vencido, a través del consumo de bolsa de horas, de acuerdo con las horas previamente consumidas y aprobadas por el Supervisor del contrato, y hasta tanto se cumpla con lo requerido para cada requerimiento por concepto de Soporte a las soluciones de automatización implementadas sobre Rocketbot, hasta agotar el presupuesto disponible en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones definidas en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL PROVEEDOR (Requisitos Generales, Específicos y Entregables)**.

**MODALIDAD RECURSO DEDICADO PARA EL DESARROLLO DE AUTOMATIZACIONES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO:** Bajo la modalidad de mes vencido, de acuerdo con el valor de la tarifa mensual y el informe correspondiente que incluya el detalle de las actividades realizadas por cada recurso, una vez sea recibido a satisfacción por el Supervisor del contrato. El o los recursos dedicados requeridos serán previamente acordados entre **LAS PARTES** por las necesidades propias de la gestión para la automatización de procesos como un costo fijo mensual, hasta agotar el presupuesto disponible en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones definidas en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DEL PROVEEDOR (Requisitos Generales, Específicos y Entregables).**

Los pagos se realizarán de conformidad con las actividades efectivamente realizadas en el mes inmediatamente anterior y previamente aprobadas por quien ejerce la supervisión del contrato.

Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes o en el periodo previsto por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de **LA PREVISORA S.A.**

Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) de sus empleados y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). En caso de ser persona natural se debe anexar la copia de la planilla de pago Salud, Pensión y ARL.

**LA PREVISORA S.A.,** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.Si la factura no es acompañada con los documentos solicitados, en el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho a pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**Impuestos, Tasas y Contribuciones**

**EL OFERENTE** deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL OFERENTE** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL OFERENTE** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

**EL OFERENTE** al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

**1.5. RIESGOS**

En la matriz anexa “Matriz de Riesgo” se presentan los riesgos previstos del proceso de la invitación abierta 020 -2022.

**1.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para legalizar el contrato respectivo, **EL OFERENTE** que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL / PRIVADO,** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.,** NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

| **Garantía de cobertura del riesgo** | **PRE-**  **CONTRACTUAL** | **CONTRACTUAL** | **POST-CONTRACTUAL** | **Porcentaje**  **(%)** | **Plazo** | **Justificación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cumplimiento |  | **X** |  | **20%** | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR.** |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |  | **X** |  | **5%** | Deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más. | El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado **EL PROVEEDOR** garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución  del contrato amparado en el  territorio nacional. |
| Calidad del servicio |  | **X** |  | **20%** | Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. | Cubre a **LA PREVISORA S.A.** contra los perjuicios imputables a **EL PROVEEDOR**, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. |

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso a **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

**1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**1.8. SUPERVISIÓN**

**LA PREVISORA S.A**., designará para la supervisión, control y seguimiento a la **GERENCIA DE INNOVACIÓN Y PROCESOS**, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

**1.9.** **DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C.

**1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL OFERENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

**1.11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

luisa.castro@previsora.gov.co

**1.12.** **MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante **ADENDAS** suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las **ADENDAS** serán publicadas en la página web de la compañía.

**PUBLICIDAD DEL PROCESO:** Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

**1.13. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el Ordenador del Gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

**1.14. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

luisa.castro@previsora.gov.co

**Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

**1.15. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA**

**EL OFERENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

**1.16. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para su entrega.

**1.17.** **CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA / RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE**

**1.17.1. CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

luisa.castro@previsora.gov.co

**1.17.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes a los definidos no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL OFERENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA** **S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

**1.17.3. AUDIENCIA DE CIERRE**

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 4:00:00 p.m. se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE,** en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

**LA PREVISORA S.A.** enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar y si **EL OFERENTE** no suministró a **LA PREVISORA** **S.A.** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y por lo cual no se evaluará.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

1. Número y fecha del proceso
2. Número de folios
3. Nombre de **LOS OFERENTES**
4. Valor de la propuesta económica
5. Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
6. Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

**1.18.    VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**EL OFERENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.,** dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL OFERENTE.**

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

**EL OFERENTE** que sea requerido y que no subsane su oferta deberá justificar la razón por la cual no subsanó.

Las observaciones que realicen **LOS OFERENTES** sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

luisa.castro@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web <https://www.previsora.gov.co> junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida.

**1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a **LOS OFERENTES**, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición, a través de la página web, el informe de evaluación de requisitos habilitantes o el informe de evaluación de los aspectos calificables para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicado el informe de evaluación de requisitos habilitantes del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones habilitantes de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones habilitantes de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

En lo que se refiere a los aspectos calificables, se procederá bajo el mismo mecanismo dentro de las etapas dispuestas en el cronograma del proceso para los aspectos calificables. Es decir, una vez publicado el informe de evaluación de requisitos calificables del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones calificables de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones calificables de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

**1.20. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web [**https://www.previsora.gov.co**](https://www.previsora.gov.co)**.**

El proceso terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si **EL OFERENTE** seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con **EL OFERENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha. En caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

**1.21 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **PLAZO** |
| Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación. | **18 de noviembre de 2022** |
| Entrega de acuerdo de confidencialidad por parte del posible oferente a **LA PREVISORA S.A.** | **21 de noviembre de 2022 hasta las 2:00 p.m.** |
| Entrega de información por parte de **LA PREVISORA S.A.** | **21 de noviembre de 2022** |
| Plazo para presentar observaciones y para formular preguntas con relación al documento de condiciones definitivas y documentos del proceso. | **23 de noviembre 2022 hasta las 5:00 p.m.** |
| Respuestas a las observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas y documentos del proceso. | **24 de noviembre 2022** |
| Entrega de propuestas | **28 de noviembre de 2022**  **A partir de las 08:00:00 a.m. y hasta la 12:00:00 m, vía correo electrónico.** |
| Audiencia de cierre de la **INVITACIÓN ABIERTA** | **28 de noviembre 2022 a las 4:00 p.m. mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams.** |
| Término para evaluación de requisitos habilitantes y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas | **30 de noviembre 2022** |
| Publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes | **1 de diciembre de 2022** |
| Recibo de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes | **2 de diciembre de 2022** |
| Publicación del informe de evaluación de aspectos calificables | **6 de diciembre de 2022** |
| Recibo de observaciones a la evaluación de aspectos calificables | **7 de diciembre de 2022** |
| Resultado del proceso | **9 de diciembre de 2022** |

**Nota 1:** Con fundamento en la etapa de observaciones, **LA PREVISORA S.A.** podrá generar un nuevo informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificables y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que los proponentes conozcan el nuevo resultado.

**Nota 2:** En caso de que **LOS OFERENTES** requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones de conformidad con el procedimiento establecido en el título **RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**.

**Nota 3:** El posible **OFERENTE** deberá diligenciar y firmar el **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este documento, debidamente diligenciado y firmado, deberá ser enviado a los correos [contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co) y/o [luisa.castro@previsora.gov.co](mailto:luisa.castro@previsora.gov.co). Una vez recibido por **LA PREVISORA S.A.**, el funcionario competente procederá al envío de los **ANEXOS DE NUEVOS DESARROLLOS, CARTERA, DMC Y REASEGUROS** al correo del cual recibió el **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS PROPUESTAS**

**2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben enviarse vía correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

**1.-** El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes y con su respectiva tabla de contenido y,

**2.-** El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL OFERENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL OFERENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el link o enlace de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para ingresar a los documentos PDF que contengan la propuesta.

**NOTA:** Es importante indicar que, para los correos de recepción de las propuestas, **LA PREVISORA S.A** cuenta con una capacidad de cien (100) megas. **EL OFERENTE** deberávalidar la capacidad (megas) de salida de sus correos. En caso de requerir más de un correo, se solicita que estos se identifiquen en orden, por ejemplo: parte 1, parte 2, parte…

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad de **EL OFERENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links o enlaces de repositorio en la nube. Así mismo, los documentos remitidos a **LA PREVISORA S.A.** no deberán ser modificados de manera posterior al envío de los links o enlaces.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

* 1. **IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

* **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
* **INVITACIÓN ABIERTA No. 020-2022**
* Nombre o Razón Social de **EL OFERENTE**
* Dirección de **EL OFERENTE**
* Teléfono y Correo Electrónico de **EL OFERENTE**.

**2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL OFERENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Así mismo, revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el Representante Legal de **EL OFERENTE**.

**2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

luisa.castro@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 020-2022**

**2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

**2.6.** **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS**

Las propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.,** no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

**LA PREVISORA S.A.** no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A**.

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de la persona jurídicapara participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer las condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

**3.1.**  **CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **OFERENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

**3.1.1.** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de **EL OFERENTE** o su apoderado cuando a ello haya lugar. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el Representante Legal de la forma asociativa o su apoderado y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer a **EL OFERENTE** en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

**3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

**1.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que **EL OFERENTE** se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**2.** Si de este certificado se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**3.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**4.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso de que **EL OFERENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

**3.1.3.** **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

**EL OFERENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, con **Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en las siguientes condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **BENEFICIARIO** | **LA PREVISORA S.A.** NIT. 860.002.400-2 |
| **AFIANZADO** | En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.  En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |
| **VIGENCIA** | Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. |
| **CUANTÍA** | Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial. |
| **AMPARO** | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda. |
| **FIRMAS** | Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de **EL OFERENTE** |

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes de la hora de cierre para presentar oferta y presentarla junto con la oferta, de lo contrario el ofrecimiento será rechazado de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

**3.1.4.** **PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**EL OFERENTE** deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de unión temporal y/o consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de Seguridad Social Integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

**3.1.5.** **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FORMA ASOCIATIVA DE EL PROVEEDOR**

Cuando **EL OFERENTE** sea un consorcio, unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

**1.** La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 020 – 2022** en los casos que aplique.

**2.** El objeto del consorcio, unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de consorcios, uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).

**3.** La duración del consorcio, unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**4.** Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A**. Se debe señalar sea el caso que corresponda que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

**5.** La designación de un representante Legal principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal principal.

**6.** Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.

**7.** La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a sus demás integrantes, o a un tercero, según sea el caso.

**8.** En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro consorcio o unión temporal o presentar propuestas alternativas.

**3.1.6. PROPONENTES EXTRANJEROS**

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante Representante Legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, **LOS OFERENTES** extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su Representante Legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo 3.1. “Capacidad jurídica”. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

**NOTA:** **EL OFERENTE** debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

**3.1.7. RUT**

**EL OFERENTE** deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

**3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

**EL OFERENTE** deberá aportar junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces. Si **EL OFERENTE** se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

**3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

**EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que **NO ESTÁ** incluido en el **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

**3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

**3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de **EL OFERENTE** (Representante Legal de persona jurídica), **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

**3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

**3.1.13. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

**3.1.14. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de 30 valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, o cualquier otra que lo modifique, complemente o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL OFERENTE** de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

**3.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

**1.** Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

**2.** No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

**3.** Acepta las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

**3.1.16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail [lineaetica@previsora.gov.co](mailto:lineaetica@previsora.gov.co), sitio web Línea Ética – Reporte Virtual.

**3.1.17. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:

**1.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

**2.** Que autoriza, en nombre propio o en representación de **EL OFERENTE** a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

**3.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

**4.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

**5.** Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

**3.1.18.** **INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.**

**EL OFERENTE** seleccionadoy cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el **FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE** que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co).

**LA PREVISORA S.A**. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

**3.1.19. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:

**1.** Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.,** y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 020-2022.

**2.** En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA No. 020-2022.**

**3.1.20. FIRMA DIGITAL**

**EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

**3.1.21. EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**

Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales **NO** sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para **LOS OFERENTES** que **NO** tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, **LOS** **OFERENTES** que **NO** ostenten esta condición deberán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** en los términos establecidos en el **CAPÍTULO III** de este documento. En contrario sentido, aquellos **OFERENTES** que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por el 9% del valor total del presupuesto oficial.

* 1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

**3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL OFERENTE** deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional. Adicionalmente, deberá presentar el RUP, documento que deberá estar vigente y renovado, a la fecha de cierre del proceso, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2021.

Adicionalmente, **EL OFERENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL OFERENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, **CUMPLE** y estará habilitado financieramente. En el caso que **EL OFERENTE** presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para **LOS OFERENTES** de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2021 y comparado con el mismo periodo de 2020. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

**Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, **EL OFERENTE** deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2021, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán presentar esta información.

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la contratación.
2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 75%.
3. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.4.

Para **LOS OFERENTES** que tengan contratos vigentes con **LA PREVISORA S.A.,** la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente): Mayor o igual al 10% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con **LA PREVISORA S.A.,** para la vigencia fiscal actual.
2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 75%.
3. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.4.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de **LA PREVISORA S.A.**, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022.

Se considera que **EL OFERENTE** **CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si **EL OFERENTE** no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará **NO HABLILITADO** y no será objeto de evaluación.

**Solicitud de información adicional**

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información de **EL OFERENTE**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que **EL OFERENTE** no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, su presentación dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

**3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente quedará habilitado.

**LOS OFERENTES** aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL OFERENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL OFERENTE CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

* + 1. **EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROVEEDOR**

Con el fin de acreditar la experiencia mínima habilitante, **EL OFERENTE** deberá adjuntar a su propuesta máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, cuyos valores sumados (antes de IVA) deben ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente contrato (antes de IVA). El objeto y/o obligaciones de estas certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, deberán contemplar la ejecución de cualquiera de los siguientes servicios:

a. Levantamiento de requerimientos y descubrimiento de nuevos procesos de automatización con RPA.

b. Diseño e implementación de automatizaciones de procesos con RPA.

c. Servicios de soporte y mantenimiento a las soluciones de RPA.

Es requisito que al menos en una (1) de las certificaciones aportadas se haya utilizado la herramienta de automatización Rocketbot para su desarrollo y corresponda con uno de los literales a), b) o c).

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir con las siguientes condiciones:

* Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (Representante Legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente).
* Indicar expresamente el objeto contratado.
* Cada certificación debe indicar expresamente la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
* En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
* Los contratos certificados deben haberse ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación.
* El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, indicando si incluye impuestos o no, los valores serán objeto de conversión por parte de la compañía a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El valor de los contratos, en moneda legal colombiana, con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos colombianos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: **LA PREVISORA S.A.** tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2022. Para el efecto, **LA PREVISORA S.A.** utilizará los siguientes valores del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO** | **SMMLV** |
| 2017 | 737.717 |
| 2018 | 781.242 |
| 2019 | 828.116 |
| 2020 | 877.803 |
| 2021 | 908.526 |
| 2022 | 1.000.000 |

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual la compañía tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real>.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

* Para los contratos en ejecución, deberá adjuntarse copia del contrato y Acta de Inicio (si aplica). La certificación respectiva deberá indicar el porcentaje del valor y tiempo ejecutados a la fecha de expedición del documento.

**LA PREVISORA S.A**. tendrá en cuenta para la evaluación de requisitos habilitantes las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración a **EL OFERENTE**, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente documento. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando el contenido de estas, se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**EL OFERENTE** deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas, así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

**PARAGRAFO: LA PREVISORA S.A.**se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones aportadas en la propuesta y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio a **EL OFERENTE** que aporte otras certificaciones que cumplan con este documento.

Si la certificación incluye varios contratos, **EL OFERENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adición, prórrogas y otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**LA PREVISORA S.A.**podrá solicitar a **LOS OFERENTES** aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, **LOS OFERENTES** no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración a **EL OFERENTE** el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que **EL OFERENTE** presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar **EL OFERENTE** será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 100% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales), la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de **EL OFERENTE** plural.

En caso de que **EL OFERENTE** sea una sociedad subordinada o contralada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el Representante Legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que **REQUIERA EL OFERENTE** y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con **EL OFERENTE** derivada de la presentación de su oferta.
2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, **EL OFERENTE** deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.
   * 1. **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**
        1. **GLOSARIO**
4. **Cambios evolutivos / mejoras:** Desarrollos que están fuera del alcance inicial de cada automatización, que responden a necesidades del negocio y requieren un análisis adicional y aprobación de la entidad para su implementación.
5. **Caso de negocio:** Documento elaborado por **EL PROVEEDOR** que permita identificar los beneficios (económicos, operativos, de riesgos, tiempos de respuesta, experiencia de cliente interno o final, entre otros) para un proceso viable de automatizar que cumpla con los criterios de retorno de la inversión definidos por **LA PREVISORA S.A.**
6. **CoE (Center of Excelence):** Es el Centro de Excelencia, que permite integrar RPA de forma más robusta y efectiva en Mesa de Servicio de **LA PREVISORA S.A.** y poder así redistribuir el conocimiento acumulado y los recursos a través de futuros despliegues.
7. **Discovery:** Etapa en la cual se descubren los procesos más adecuados para la aplicación de tecnologías de automatización, bajo el acompañamiento de las áreas de negocio (Product Owner o Líder del Proceso y sus equipos de trabajo) evaluando objetivamente la viabilidad de las iniciativas.
8. **Documento Backlog:** Repositorio de requerimientos de productos esperados, se refiere a la lista priorizada de funcionalidades que deben contener los nuevos productos.
9. **Entregable esperado:** Corresponde a las evidencias o resultados mínimos que deberá entregar **EL PROVEEDOR** seleccionado durante la ejecución del contrato.
10. **Historia de usuario:** Documento que detalla el ToBe de las automatizaciones de procesos.
11. **Hora Cross:** Se refiere al esfuerzo combinado de todos los perfiles involucrados en una actividad contratada y ejecutada por **EL PROVEEDOR** dentro de un intervalo de una (1) hora.
12. **Mantenimiento:** Desarrollos adicionales sobre las soluciones de automatización implementadas, ocasionados por necesidades del negocio, requerimientos normativos o modificaciones evolutivas en los sistemas de información involucrados en dichas automatizaciones; el proceso de mantenimiento debe estar alineado a los procesos de Gestión de la Operación y Soporte de los servicios de TI de **LA PREVISORA S.A.**
13. **MVP:** Siglas correspondientes al Mínimo Producto Viable, que evidencia el primer entregable esperado y aprobado por **LA PREVISORA S.A.**; a partir del cual se debe incrementar la generación de valor al negocio, hasta alcanzar el resultado final y objetivo de cada automatización de procesos.
14. **Product Owner:** Líder del proceso o representante de la Alta Dirección de **LA PREVISORA S.A.** para cada proceso viable de automatizar, quien hace todas las aprobaciones y procura que el equipo de trabajo aporte valor a la solución definida.
15. **ROI:** (Return on Investment) Refiere al retorno en el tiempo sobre la inversión, es una razón financiera que compara el beneficio o la utilidad anual obtenida en relación con la inversión realizada.
16. **Soporte:** Proceso que busca dar solución a los posibles errores o incidencias que se presenten en las automatizaciones implementadas.
17. **Sprint:** Entendido como un ciclo de desarrollo en el tiempo acordado entre **EL PROVEDOR** y **LA PREVISORA S.A.** que se va iterando el MPV de manera continua hasta obtener el entregable final deseado.
18. **Workaround:** Solución temporal o alternativa para poder atender los incidentes reportados, que permitan continuar operando con algunas restricciones los procesos automatizados con Rocketbot, mientras se entrega la solución definitiva.

**LOS OFERENTES**, con la presentación de su oferta, aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones (incluido esquema de trabajo) establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.

* + - 1. **OBLIGACIONES GENERALES**

**EL PROVEEDOR** deberá:

* 1. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de invitación a presentar propuesta y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato que se celebre.
  2. Garantizar, para el desarrollo del objeto contractual, la disponibilidad del recurso humano mínimo exigido en la invitación a presentar propuesta.
  3. Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) estipulados en la invitación a presentar propuesta y los demás que sean acordados entre **LAS PARTES** durante la ejecución del contrato.
  4. Suministrar los equipos de cómputo personales utilizados por sus funcionarios para acceder a los ambientes de pruebas, desarrollo y producción, y con el fin de realizar actividades administrativas.
  5. Cumplir con la normatividad de **LA PREVISORA S.A.** en materia de Seguridad de la Información y Seguridad Informática, basada en los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, normas ISO, NIST y SIC.
     + 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

**LICENCIAMIENTO**

* 1. Garantizar el licenciamiento de la herramienta contratada por **LA PREVISORA S.A.**, Rocketbot, para ambientes productivos y/o cualquier otro requerido, con la respectiva generación y entrega del certificado de vigencia de dicho licenciamiento, según aplique.
  2. Suministrar el licenciamiento requerido, ya sea por mejoramiento del licenciamiento actual o la adquisición de un esquema nuevo, según las recomendaciones de **EL PROVEEDOR**, para la puesta en producción de las automatizaciones contratadas.
  3. Asesorar a **LA PREVISORA S.A.** y generar las recomendaciones del licenciamiento necesario con Rocketbot para el ambiente de producción de acuerdo con las expectativas de crecimiento de las automatizaciones planteadas por la entidad.
  4. Brindar soporte directo con la marca Rocketbot, en caso de ser requerido, en los eventos de negociación relacionados a la optimización de los costos del licenciamiento.
  5. Mantener vigente la suscripción como partner de la marca Rocketbot, previo a la suscripción del contrato y mínimo por la vigencia que dure este.
  6. Asegurar la continuidad del licenciamiento de las tres (3) automatizaciones ya implementadas por **LA PREVISORA S.A.** sobre Rocketbot.
  7. Asegurar que el valor del licenciamiento contratado por **LA PREVISORA S.A.** no supere el precio de lista publicado por la marca Rocketbot.
  8. Actualizar el tipo de licenciamiento a uno con mejores capacidades y bondades, cuando sea solicitado por **LA PREVISORA S.A.** o en caso de ser identificada una mejor solución por parte de **EL PROVEEDOR**. En caso de que sólo hayan transcurrido dos (2) meses o menos desde la activación de la licencia anterior, **LA PREVISORA S.A.** pagará únicamente el valor de diferencia entre el tipo de licenciamiento anterior y el tipo de licenciamiento nuevo; en caso de que hayan transcurrido más de dos (2) meses desde la activación de la licencia anterior, **LA PREVISORA S.A.** pagará el valor del nuevo tipo de licencia descontando a prorrata el valor correspondiente al tiempo restante de la vigencia de la licencia anterior, lo anterior estará sujeto a la modificación de las condiciones de venta de la marca Rocketbot.
  9. **EL PROVEEDOR** deberá optimizar el licenciamiento existente para la ejecución de las nuevas automatizaciones teniendo en cuenta los procesos ya implementados y los que se encuentren en proceso de desarrollo, bajo Rocketbot.

**DESARROLLO/AUTOMATIZACIÓN**

1. Realizar con las áreas de **LA PREVISORA S.A.** las reuniones necesarias de Discovery, para el entendimiento y análisis de complejidad que requiere el desarrollo de cada necesidad de automatización priorizada.
2. Definir el Plan de Trabajo que incluya las historias de usuario, Sprint necesarios y entregables requeridos para los procesos que fueron priorizados y viabilizados para automatizar, de acuerdo con el cronograma aprobado entre **LAS PARTES** y alineado con el presupuesto disponible para la contratación.
3. **EL PROVEEDOR** deberá optimizar sus desarrollos para garantizar el correcto funcionamiento dentro de la infraestructura proporcionada por **LA PREVISORA S.A.** En caso de que la infraestructura proporcionada no sea suficiente para implementar alguna solución de automatización solicitada, **EL PROVEEDOR** deberá informar esta conclusión como parte del Plan de Trabajo, indicando la infraestructura sugerida junto con los argumentos técnicos que la sustentan (volúmenes, tiempos, restricciones de software, impacto con otras automatizaciones, o las demás que considere pertinentes).
4. Proponer, diseñar e identificar la combinación de tecnologías de la información y soluciones digitales ideales TO-BE (otras herramientas de automatización, formularios, consultas en bases de datos, estandarización de insumos de entrada, entre otros) requeridas para la solución de cada una de las necesidades identificadas y establecidas en el Objeto de esta contratación, de acuerdo con los Anexos de la invitación a presentar propuesta.
5. Identificar para cada solución de automatización el MVP que permita atender de manera escalonada cada una de ellas generando el mayor valor y beneficio de manera continua a **LA PREVISORA S.A**., haciendo las recomendaciones correspondientes para su desarrollo e implementación.
6. **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar las automatizaciones de acuerdo con los planes de trabajo aprobados por el Product Owner o el Líder del Proceso correspondiente. La autorización para iniciar los desarrollos sólo se hará por parte del Supervisor del contrato.
7. Realizar las respectivas pruebas unitarias, integrales y funcionales para cada solución de automatización en el ambiente de pruebas provisto por **LA PREVISORA S.A.** y entregar el informe correspondiente acordado entre **LAS PARTES**, que permitan remediar las posibles fallas identificadas en cada uno de los desarrollos de las soluciones, antes de realizar el paso a producción.
8. Realizar las respectivas pruebas unitarias, integrales y funcionales para cada solución en el ambiente productivo provisto por **LA PREVISORA S.A.** y entregar el informe correspondiente acordado entre **LAS PARTES**, que permitan remediar las posibles fallas identificadas en cada uno de los desarrollos de las soluciones de automatización, antes de realizar el paso a producción.
9. Realizar las actividades que se requieran para llevar a cabo la interoperabilidad entre los sistemas de información de **LA PREVISORA S.A.** y los desarrollos de automatización solicitados.
10. Asegurar que el desarrollo y puesta en producción de cada proceso quede estabilizado, entregado e implementado en **LA PREVISORA S.A.**, y previamente se haya recibido a satisfacción por parte del usuario final (Product Owner o Líder del Proceso).
11. Iniciar los desarrollos de automatización solicitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la estimación por parte de **LA PREVISORA S.A.**, previa revisión de las capacidades y desarrollos de automatización en curso entre **LAS PARTES**.
12. Previo al inicio de operación de cada automatización desarrollada, **EL PROVEEDOR** seleccionado deberá realizar la transferencia de conocimiento a las áreas funcionales que realicen la administración de cada solución. Así mismo, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la transferencia de conocimiento técnico a los equipos técnicos de soporte requeridos de **LA PREVISORA S.A.**
13. Garantizar que cada automatización tenga como mínimo un (1) mes de garantía desde su implementación completa en producción o tres (3) ejecuciones bajo garantía, para aquellos procesos automatizados que por su naturaleza se ejecuten una (1) sola vez al mes.
14. Elaborar y entregar el set de pruebas para todas las funcionalidades contempladas en cada automatización de procesos, con los respectivos escenarios exitosos y no exitosos y la información requerida para realizarlos, para ser complementados y aprobados por **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con el conocimiento del negocio.
15. Entregar las listas de chequeo con aquellas actividades o elementos que es necesario completar, definir o implementar de manera previa (requerimientos tecnológicos, solicitudes o modificación de perfiles, acceso a rutas compartidas, data de pruebas, o permisos a bases de datos, entre otros), para poder dar inicio al desarrollo de las Historias de Usuario.

**MANTENIMIENTO Y SOPORTE**

* 1. Realizar el soporte y mantenimiento de las automatizaciones desarrolladas y operando en ambiente productivo de **LA PREVISORA S.A.** con Rocketbot, a partir de la documentación funcional y técnica existente de cada automatización
  2. Garantizar el soporte y mantenimiento de todas las automatizaciones que puedan ser implementadas dentro de la vigencia del contrato.
  3. **EL PROVEEDOR** deberá tener la capacidad de realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las automatizaciones sobre la herramienta Rocketbot.
  4. **EL PROVEEDOR** deberá fortalecer el tablero de control que tiene la herramienta Rocketbot, para controlar y administrar la gestión de las automatizaciones, adicionando los nuevos que sean desarrollados y en alineación con lo definido en el esquema del CoE propuesto.
  5. **EL PROVEEDOR** deberá realizar la actualización y/o configuración del tablero de control existente en Microsoft Power BI con la inclusión de las nuevas automatizaciones que sean desarrolladas, para que se generen como mínimo los mismos KPI y/o se incluyan los indicadores adicionales, acorde a las necesidades del negocio.
  6. **EL PROVEEDOR** deberá tener la capacidad de atender las necesidades de desarrollos evolutivos para las automatizaciones en ambiente productivo de **LA PREVISORA S.A.** e implementarlas en el ambiente de producción en los plazos y planes de trabajo definidos, brindando la garantía y soporte correspondiente, según lo acordado entre **LAS PARTES.**
  7. Mantener y mejorar las herramientas para el monitoreo en tiempo real de las soluciones de automatización de **LA PREVISORA S.A.**, que permitan consultar el histórico del funcionamiento con los respectivos informes de transaccionalidad, así como optimizar el uso de las licencias adquiridas.
  8. Realizar la capacitación y/o explicaciones requeridas a los usuarios finales y administradores de las soluciones de automatización entregadas a **LA PREVISORA S.A.**, así como suministrar el material audiovisual requerido o de soporte para cada una.
  9. Realizar la definición de los requerimientos necesarios para el desarrollo de automatizaciones a través de las tecnologías de la información, según las capacidades de infraestructura de software y hardware actuales de **LA PREVISORA S.A.**
  10. Entregar el modelo operativo para el CoE que garantice su evolución en el tiempo y a través del cual operarán sus equipos de trabajo el cual será integrado y/o adaptado por **LA PREVISORA S.A.** para ejecutar las diferentes actividades contempladas en el objeto del contrato.
  11. Informar y capacitar sobre los canales y/o plataformas para la gestión de requerimientos e incidentes con los RPA que se encuentren productivos.
  12. **EL PROVEEDOR** deberá, durante los primeros dos (2) meses de ejecución del contrato, realizar el proceso de empalme con **EL PROVEEDOR** de soluciones de automatización vigente para garantizar el debido entendimiento técnico de las soluciones de automatización implementadas, que permita realizar el mantenimiento y soporte requerido para mantener el monitoreo, la continuidad y reducir los tiempos de recuperación ante posibles incidentes que se puedan presentar.

**MODALIDAD RECURSO DEDICADO PARA AUTOMATIZACIONES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

**EL PROVEEDOR** debe tener la posibilidad de asignar funcionarios con dedicación exclusiva a **LA PREVISORA S.A.**, según lo acordado entre **LAS PARTES** y las necesidades de la compañía, quienes cuenten con las capacidades para realizar las siguientes actividades:

1. Programación de las nuevas automatizaciones según las indicaciones establecidas en el título **DESARROLLO/AUTOMATIZACIÓN.**
2. Soporte correctivo y mantenimiento evolutivo a las automatizaciones existentes de acuerdo con las indicaciones en el título **MANTENIMIENTO Y SOPORTE.**
3. Monitoreo de las automatizaciones implementadas de acuerdo con el esquema planteado en el Centro de Experiencia (CoE).
4. Acompañamiento técnico a los usuarios finales para la transición a la operación de las nuevas automatizaciones implementadas.
5. Transferencia de conocimiento técnico y funcional a los funcionarios que indique **LA PREVISORA S.A.**
6. Las actividades por realizar serán asignadas por **LA PREVISORA S.A.** según sus capacidades y priorización.
   * + 1. **PROPIEDAD INTELECTUAL: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR**

Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.** en virtud del presente proceso, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra, quedan en cabeza de **LA PREVISORA S.A.**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. De igual manera, **LA PREVISORA S.A.**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de Autor.

**CESIÓN DERECHOS DE AUTOR**

**EL PROVEEDOR** transfiere a **LA PREVISORA S.A.** de manera total y sin limitación alguna toda propiedad y dominio de los derechos patrimoniales de autor, derechos y privilegios sobre los productos y desarrollos obtenidos fruto del desarrollo del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente **LA PREVISORA S.A.** considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de **EL PROVEEDOR** en ningún caso y en ningún tiempo. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** se obliga a transferir los derechos patrimoniales de autor a **LA PREVISORA S.A.,** a perpetuidad y sin que **EL PROVEEDOR** pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, lo cual se desarrollará al finalizar el contrato, mediante la suscripción de la cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por **EL PROVEEDOR** en cumplimiento del contrato que se suscriba para la ejecución de los servicios que se pretenda contratar, incluido el código fuente y documentos, entre otros, serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.,** en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente. Por lo anterior **EL PROVEEDOR** deberá suministrar el código de fuente, el manual de uso de la herramienta o desarrollo, y demás documentos, incluidas actualizaciones y nuevas versiones de cada uno de los componentes que emplee la herramienta (software).

* + - 1. **ESQUEMAS DE TRABAJO**

**ESQUEMA DE TRABAJO PARA NUEVAS AUTOMATIZACIONES**

1. **LA PREVISORA** **S.A.** realizará la evaluación de los nuevos procesos candidatos a ser automatizados tomando como guía el test publicado por Rocketbot ([Form / Evaluación de procesos / step 1 - Rocketbot](https://www.rocketbot.com/evaluacion-de-procesos-1/)), para ello **EL PROVEEDOR** realizarálas sesionesde Discovery necesarias para la recopilación de información clave y análisis con **LA PREVISORA S.A**.
2. **LA PREVISORA** **S.A.** entregará los procesos priorizados a **EL PROVEEDOR**, quien deberá analizar cada uno de ellos y generar el Plan de Trabajo correspondiente según las condiciones descritas como entregables en el pliego de invitación abierta.
3. En el análisis de las automatizaciones en las que intervenga el sistema Core SISE 2G se debe tener en cuenta que este sistema está limitado a operar sobre el Sistema Operativo Windows Server 2012, por esta razón se contempla que todas las actividades que requieran automatizarse para acceder al Core se ejecuten en un servidor diferente, de tal manera que las demás funciones o actividades no estén limitadas a Windows Server 2012. Se aclara que el servidor de SISE 2G deberá contar con sus propias licencias de Rocketbot para que se puedan implementar los subprocesos específicos que luego serán atados al flujo completo con ayuda del Orquestador.
4. Teniendo en cuenta que las automatizaciones no se pueden conectar directamente con las bases de datos del sistema Core SISE, **LA PREVISORA S.A.** podrá suplir esta actividad en los procesos en los que se requiera poniendo a disposición un mecanismo diferente como por ejemplo un archivo por lotes (.BAT) que encapsule la consulta, reciba los parámetros necesarios y genere un archivo plano con la respectiva salida.
5. El supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA** **S.A.** revisará con los equipos internos, los planes de trabajo entregados por **EL PROVEEDOR** y aprobará / rechazará / suspenderá el proceso de desarrollo. Es posible que para algunos casos **LA PREVISORA** **S.A.** puedarequeriraclaraciones o ajustes sobre los planes de trabajo entregados.
6. **EL PROVEEDOR** iniciará únicamente el proceso de desarrollo según los procesos aprobados por el supervisor del contrato.
7. Las horas estimadas en el plan de trabajo aprobado no podrán ser modificadas durante la ejecución, salvo que exista un cambio de alcance aprobado por el Supervisor del contrato.
8. Junto con la presente invitación se anexa la descripción de tres (3) procesos candidatos a ser automatizados de manera priorizada (Ver anexos 5, 6, 7 y 8). **EL PROVEEDOR** deberá analizar las descripciones entregadas (AS-IS) de cada uno de ellos, realizar su debido entendimiento y generar el plan de trabajo correspondiente, el cual deberá ser entregado como parte de su propuesta.
9. **LA PREVISORA S.A.** reportaráa **EL PROVEEDOR** todos los errores que sean detectados durante la etapa de garantía y **EL PROVEEDOR** dará respuesta y solución dentro de los tiempos definidos en los ANS.

**ESQUEMA DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO (DESARROLLO DE MEJORAS) SOBRE LAS AUTOMATIZACIONES EXISTENTES**

1. **LA PREVISORA S.A.** podrásolicitar a **EL PROVEEDOR** en cualquier momento la realización de un ajuste o mejora a cualquiera de las automatizaciones desarrolladas sobre Rocketbot y que ya se encuentren en producción.
2. **EL PROVEEDOR** deberá realizar el análisis y la estimación de esfuerzo en horas Cross así como la estimación del Plan de trabajo de cada mejora.
3. El Supervisor del contrato por parte de **LA PREVISORA** **S.A.** revisará con los equipos internos las estimaciones entregadas por **EL PROVEEDOR** y aprobará / rechazará / suspenderá el proceso de desarrollo. Es posible que para algunos casos **LA PREVISORA** **S.A.** puedarequeriraclaraciones o ajustes sobre las estimaciones entregadas, las cuales deben ser resueltas por **EL PROVEEDOR.**
4. **EL PROVEEDOR** iniciará el proceso de desarrollo únicamente de las mejoras o ajustes aprobados por el Supervisor del contrato.
5. **LA PREVISORA S.A.** reportaráa **EL PROVEEDOR** todos los errores que sean detectados durante la etapa de garantía y **EL PROVEEDOR** dará respuesta y solución dentro de los tiempos definidos en los ANS definidos en su propuesta comercial.

**ESQUEMA DE SOPORTE (HORA CROSS)**

1. **LA PREVISORA S.A.** reportaráa **EL PROVEEDOR** por medio de los canales establecidos, los errores que sean detectados en las automatizaciones implementadas en producción cuando estas ya no se encuentren en fase de garantía.
2. **EL PROVEEDOR** deberá dar respuesta y solución dentro de los tiempos definidos en los ANS.
3. Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Supervisor del contrato un informe que contenga todos los casos de soporte atendidos durante el mes inmediatamente anterior, así como cualquiera que no se encuentre resuelto de periodos anteriores, incluyendo las horas de soporte consumidas.

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que **NO** cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Se debe indicar de manera expresa por parte de **EL OFERENTE** en su propuesta, una manifestación sobre su cumplimiento **(CUMPLE/NO CUMPLE)** para cada uno de los siguientes requerimientos técnicos:

* + - 1. **ENTREGABLES**

**LICENCIAMIENTO**

1. Documento que certifique que los ambientes de pruebas y desarrollo no requieren licenciamiento para el uso de Rocketbot, emitido por el fabricante. En caso de requerir, se debe indicar que el mismo es suministrado sin costo por **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.**
2. Certificación de licenciamiento de Rocketbot de los ambientes productivos, emitido por el fabricante.
3. **EL PROVEEDOR** deberá entregar la documentación que le permita a **LA PREVISORA S.A.** sustentar ante los organismos de control que lo soliciten, que no se requiere licenciamiento para los ambientes de pruebas y desarrollo o que el mismo es suministrado sin costo por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**
4. Todo el software debe estar debidamente licenciado y no se permite adquirir software de código abierto “Open Source”, por lo cual, deberá anexar certificación o los soportes de licenciamiento, según sea requerido: a) Licenciamiento de Sistema Operativo. B) Licenciamiento de Office y demás software de oficina. C) Licenciamiento de antivirus. D) Licenciamiento del fabricante de la solución de automatización, robotización y/o analítica de datos, necesario para el soporte. e) Servicio de correo electrónico que permita: manejo de agenda, notas, envío y recepción de correo.
5. **DESARROLLO / AUTOMATIZACIÓN**
6. Plan de trabajo para las nuevas automatizaciones que contenga como mínimo: licenciamiento requerido, infraestructura requerida, estimación de esfuerzo (número de horas cross y costo asociado), un esquema de alto nivel de la arquitectura estimada para el desarrollo de las automatizaciones y el caso de negocio incluyendo el Retorno de la Inversión (ROI) con resultado inferior o igual a tres (3) años, según las condiciones acordadas entre **LAS PARTES**.
7. Documento Backlog de producto o lista completa de requerimientos de cada automatización aprobada.
8. Acta de aprobación de la automatización de procesos según el MVP definido y los Sprints requeridos.
9. Actas de aprobación de cambios de alcance (si los hay).
10. Acta de implementación del desarrollo de ajuste o mejora.
11. Documentos de Diseño y Arquitectura de cada automatización.
12. Presentaciones o material audiovisual que respalde la transferencia de conocimiento.
13. Manuales funcionales y/o Manuales de configuración.
14. Informes detallados de horas ejecutadas de manera periódica, que evidencien la cantidad de horas consumidas (Horas Cross) para cada necesidad priorizada cuando sea requerido por **LA PREVISORA S.A.**
15. Entregar a **LA PREVISORA S.A.** la documentación técnica y de usuario final, que incluya el análisis, diseño y despliegue de cada solución, que a su vez le permitan a **LA PREVISORA S.A.** utilizar esta información para apropiar de manera adecuada las soluciones implementadas y/o continuar con su evolución incremental.
16. Entregar y/o actualizar la documentación del código fuente para cada una de las automatizaciones implementadas, con las debidas explicaciones y/o aclaraciones y sus respectivas versiones, según sea requerido por **LA PREVISORA S.A.** y/o lo dispuesto por Rocketbot.
17. **EL PROVEEDOR** deberá entregar para los futuros procesos priorizados por **LA PREVISORA S.A.** la estructura de costos (adquisición de software, licenciamiento, mantenimiento y soporte, valor hora desarrollo evolutivo, y las demás que se requieran) para cada una de ellos.

**MANTENIMIENTO Y SOPORTE**

1. **EL PROVEEDOR** deberá hacer entrega de la matriz de escalamiento y atención con los nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas involucradas, incluyendo los **ANS** correspondientes, máximo tres (3) días hábiles después de firmado el contrato.
2. **EL PROVEEDOR** deberá hacer entrega del Documento de estimación (cuantificación de Horas Cross) de las mejoras y soporte, máximo 10 días luego de formalizada la necesidad por parte de la compañía.
3. **EL PROVEEDOR** deberá hacer entrega de un (1) informe mensual que incluya las actividades de soporte y mantenimiento realizadas, el cumplimiento de ANS y el consumo de horas (Hora Cross) durante el periodo del informe.
4. **EL PROVEEDOR** deberá entregar junto con su propuesta un documento con el modelo operativo para el CoE con el que operarán sus equipos de trabajo para las diferentes actividades contempladas en el objeto del contrato.
5. **EL PROVEEDOR** deberá entregar para el desarrollo de cada una de las necesidades planteadas, la metodología de desarrollo y la estructura de las células de trabajo con sus respectivos roles y porcentaje de dedicación.
6. **EL PROVEEDOR** deberá entregar para los futuros procesos priorizados por **LA PREVISORA S.A.** la estructura de costos (adquisición de software, licenciamiento, mantenimiento y soporte, valor hora cross desarrollos evolutivos y nuevos, así como las demás que se requieran) para cada una de las iniciativas listadas en el Objeto de esta contratación, de acuerdo con los Anexos de la invitación a presentar propuesta.
7. En el caso que se requiera una infraestructura diferente a la que se tiene actualmente y/o se requieran cambios a la infraestructura proyectada durante la vigencia del contrato, **El PROVEEDOR** deberá indicar con la debida antelación y sustentación (volúmenes, tiempos, restricciones de software, o las demás que se consideren pertinentes), las recomendaciones sobre nuevas necesidades de infraestructura o la modificación a las actuales, que permitan garantizar la correcta operación de las automatizaciones contempladas para su mantenimiento y soporte.
8. **EL PROVEEDOR** deberá entregar como mínimo una (1) vez cada doce (12) meses a **LA PREVISORA S.A.** un documento con las recomendaciones y buenas prácticas entre las cuales se considere el modelo de arquitectura de las automatizaciones y el CoE, gestión de la infraestructura de automatización, soluciones complementarias y las demás que se consideren y sean viables de implementar, para continuar con el escalamiento y perfeccionamiento de cada una de las soluciones en ambiente de producción, posterior a su implementación por parte de **EL PROVEEDOR.**
9. **EL PROVEEDOR** deberá entregar la evidencia documental y/o digital de todas las sesiones realizadas que contemplen actividades como: pruebas de recorrido o entrevistas de Discovery, entendimiento, definición, diseño, configuración, pruebas, documentos de aprobación, implementación y soporte, además de aquellas que se consideren de común acuerdo entre **LAS PARTES.**

**MODALIDAD RECURSO DEDICADO PARA AUTOMATIZACIONES, SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

1. **EL PROVEEDOR** deberá hacer entrega de un (1) informe mensual con el detalle de las actividades realizadas por cada recurso, el costo correspondiente y las evidencias asociadas.
2. Las actividades ejecutadas por el recurso dedicado estarán sujetas a los entregables descritos en los numerales anteriores.
   * + 1. **CERTIFICACIONES**

Se requiere que **EL OFERENTE** allegue certificación vigente emitida por el fabricante que acredite a **EL OFERENTE** como Partner de Rocketbot nivel Platinum, Gold o Reseller para Colombia, la certificación debe estar emitida máximo con un (1) mes de antelación a la fecha del cierre de proceso.

* + - 1. **RECURSOS REQUERIDOS**

**REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA**

1. A continuación, se presenta la infraestructura disponible actualmente para el desarrollo e implementación de las automatizaciones (todos los servidores son virtuales alojados en una nube privada):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Elemento | Cantidad | Características | Uso |
| Servidor producción | 1 | Windows Server 2012 16GB RAM 4 núcleos intel Xenon Gold 3Ghz DD 300GB | En uso parcialmente con tres (3) automatizaciones existentes |
| Servidor producción | 3 | Windows Server 2019 16GB RAM 4 núcleos intel Xenon Gold 3Ghz DD 300GB | **Sin uso** |
| Servidor de pruebas | 2 | Windows Server 2012 4GB RAM 2 núcleos intel Xenon Gold 3Ghz DD 300GB | En uso parcialmente con tres (3) automatizaciones existentes |
| Servidor de base de datos Producción | 1 | Windows Server 2019 SQL Server 2019 16GB RAM 2 núcleos intel Xenon Gold 3Ghz DD 300GB | En uso parcialmente con tres (3) automatizaciones existentes |
| Servidor de base de datos Pruebas | 1 | Windows Server 2019 SQL Server 2019 16GB RAM 2 núcleos intel Xenon Gold 3Ghz DD 300GB | En uso parcialmente con tres (3) automatizaciones existentes |

1. **LA PREVISORA S.A.** suministrará:
   1. Los usuarios y claves de acceso de los aplicativos requeridos por **EL PROVEEDOR** y/o por los robots implementados.
   2. Los protocolos de conexión a los diferentes servicios de la compañía a través de VPN o los demás que considere la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad de TI.
   3. Los aplicativos que serán automatizados.

**EL PROVEEDOR** deberá suministrar Las instalaciones físicas o espacios virtuales adecuados y los equipos de cómputo o cualquier software o hardware requerido por el equipo de trabajo designado por este para **LA PREVISORA S.A.**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**REQUISITOS DE SEGURIDAD**

**EL PROVEEDOR** deberá cumplir con las políticas, normas y estándares sobre los sistemas de información para dar cumplimiento a las políticas y lineamientos internos de **LA PREVISORA S.A.** A continuación, se presentan los lineamientos mínimos de seguridad de la información con los que se debe contar para dar cumplimiento a los mismos:

* 1. **EL PROVEEDOR** debe dar garantía de que los desarrollos se efectúan aplicando buenas prácticas de seguridad de la información (P.Ej OWASP para aplicaciones web), en todas las etapas del desarrollo (antes, durante y después de la puesta en producción), y según los lineamientos de **LA PREVISORA S.A.**
  2. **EL PROVEEDOR** debe definir y entregar la matriz de roles y perfiles de la solución, la cual se debe proveer a **LA PREVISORA S.A.** (si aplica).
  3. Los desarrollos deben surtir el proceso de pruebas de Ethical Hacking en la fase de pruebas y en producción. Si como resultado de las pruebas de Ethical Hacking se evidencian vulnerabilidades, éstas deben ser remediadas por **EL PROVEEDOR,** sin que esto genere costos adicionales para **LA PREVISORA S.A.**
  4. Se debe dejar trazabilidad de los eventos que se generen ya sea a nivel de aplicación o por los usuarios de la aplicación (si aplica).
  5. Implementar los algoritmos y protocolos necesarios para brindar una comunicación segura**.**
  6. Certificar que se ha realizado una revisión estática del código fuente del desarrollo para **LA PREVISORA S.A.** o permitir que la compañía lo efectúe.
  7. Si dentro del servicio adquirido se incluye algún aspecto como: Aplicación y/o Sitio Web, Base de datos, Sistema operativo, Motor Web, Configuraciones de RED, se debe validar el cumplimiento del documento: Lista Verificación Cumplimiento Lineamientos de Seguridad de **LA PREVISORA S.A.** publicado en **ISOLUCIÓN.**

**REQUISITOS DE RECURSO HUMANO (EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO)**

**EL PROVEEDOR** deberá destinar recursos y un equipo de trabajo mínimo requerido para soportar las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales. **EL OFERENTE** es libre de establecer en su propuesta el número de personas y la distribución de su equipo de trabajo a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados, pero debe garantizar como mínimo el equipo requerido por **LA PREVISORA S.A.,** compuesto por:

|  |  |
| --- | --- |
| **ROL** | **Cantidad** |
| Gerente o Líder de proyecto | 1 |
| Arquitecto / DevOp | 1 |
| Analista de Negocio | 1 |
| Desarrollador RPA | 1 |
| Analista QA | 1 |

**Perfiles mínimos requeridos del equipo de trabajo**

El procedimiento de verificación de los requisitos de perfiles y experiencia será responsabilidad directa de **EL OFERENTE** y estará sujeto a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.,** incluyendo documentación soporte como hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudios. **EL OFERENTE** es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el siguiente personal, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato, al cual debe cumplir con las condiciones descritas para cada rol.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rol** | **Formación** | **Experiencia** |
| **Gerente o Líder de proyecto** | Profesional en Ingeniería Industrial, de Sistemas, Electrónica o similares. Especialización en Estrategia Gerencial y Prospectiva, Gerencia de Proyectos o similares.    Certificado en Scrum o metodologías ágiles. | Tres (3) años de experiencia especifica en gestión de proyectos de automatización.    Dos (2) años de experiencia en metodologías ágiles con enfoque en la implementación de soluciones de automatización y optimización de procesos. |
| **Arquitecto / DevOp** | Profesional en Ingeniería Industrial, de Sistemas, Electrónica o similares.  Certificado en Scrum o metodologías ágiles. | Tres (3) años de experiencia en diseño de soluciones de automatización (de procesos, diseño de arquitectura, manejo de lenguajes de programación, entre otros).  Al menos un (1) año de experiencia específica en Rocketbot. |
| **Analista de Negocio** | Profesional en Ingeniería Industrial, de Sistemas, Electrónica o similares. | Tres (3) años de experiencia en el levantamiento y modelamiento de procesos de negocio para RPA. |
| **Desarrollador RPA** | Tecnólogo o Profesional en Ingeniería Industrial, de Sistemas, Electrónica o similares. | Dos (2) años de experiencia especifica en manejo de bases de datos, desarrollo en lenguajes de programación, integraciones con microservicios, App de integración y desarrollo sobre herramientas de industria como ERP, CRM y/o BPM.  Al menos un (1) año de experiencia específica en Rocketbot. |
| **Analista QA** | Profesional en Ingeniería Industrial, de Sistemas, Electrónica o similares. | Dos (2) años de experiencia en manejo de herramientas de testing y gestión de incidentes, a través de metodologías Scrum.    Dos (2) años de experiencia en pruebas de software punta a punta, testing y automatización de pruebas. |

**EL OFERENTE** deberá adjuntar con su propuesta una certificación firmada por su Representante Legal donde indique que, de adjudicársele el contrato, se compromete a poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** el personal mínimo solicitado y garantizará el cumplimiento de los perfiles mínimos requeridos, más los perfiles que de acuerdo con su modelo de gestión considere necesarios, conforme a los requisitos de la compañía para el momento del inicio del contrato y durante su vigencia.En todo caso, además de la certificación suscrita por el Representante Legal, **EL OFERENTE** deberá aportar las hojas de vida y soportes correspondientes del personal que pondrá a disposición de **LA PREVISORA S.A.** para ejecutar el contrato.

**EL OFERENTE** podrá determinar que recursos se comparten en los diferentes esquemas de trabajo, siempre y cuando no se afecten los planes de trabajo para los nuevas automatizaciones, ni los **ANS** para el soporte.

El equipo de soporte sólo podrá hacer parte del mismo equipo que desarrolló la automatización únicamente en la etapa de estabilización del proceso, no podrá ser el mismo que haga parte del equipo de Mantenimiento.

**Requisitos de contratación y administración del equipo de trabajo a cargo de EL OFERENTE**

El equipo deberá estar contratado directamente por **EL OFERENTE,** conforme a la Ley Laboral vigente y a su vez responderá por la experiencia y calificación de sus contratados.

Las personas designadas en cada uno de los servicios requeridos, o cualquier otra persona vinculada con **EL OFERENTE** para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.,** y sus costos deberán ser asumidos por **EL OFERENTE,** quien asume la responsabilidad por las obligaciones que contraiga con el personal empleado para la prestación de los servicios y la realización de los trabajos y todo aspecto relacionado a la relación contractual correrá a cargo de **EL OFERENTE**.

Para los perfiles anteriormente descritos se avalarán las hojas de vida del personal suministrado que cumplan con el perfil solicitado, al inicio y durante la vigencia del contrato.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos sin previo aviso de quien ejerza la supervisión y el control de ejecución del contrato. Si durante la ejecución del servicio y ante eventuales cambios de personal se llegase a presentar necesidades de vinculación nuevas, **EL OFERENTE** deberá garantizar la disponibilidad del personal para iniciar labores y deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para garantizar que cumpla con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva y el personal para la prestación del servicio en un periodo no mayor a diez (10) días hábiles luego de identificada la necesidad.

**LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por **EL OFERENTE** se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es **CUMPLE o NO CUMPLE**, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

* + - 1. **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)**

**EL OFERENTE** se debe compromete a cumplir los ANS establecidos teniendo en cuenta los niveles de criticidad presentados a continuación, deberá suministrar el esquema de soporte propuesto en el CoE propuesto, contemplando los canales y plataformas de reporte de incidentes, así como los ANS que maneje para la solución puntual (workaround) y/o la solución definitiva, teniendo en cuenta los siguientes niveles de criticidad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Impacto** | **Definición** | **Respuesta requerida** | **Horas hábiles** | **% descuento sobre pago** | **Modalidad de descuento** |
| Alto | Incidentes que afectan al funcionamiento de la plataforma y la operación del negocio en uno o varios procesos de automatización, en ambiente productivo; las tareas no se ejecutan de forma adecuada. | Solución definitiva | 8 | 10 | Se descontará en la facturación causada en el mes del incumplimiento sobre el valor facturado. |
| Medio | Inconvenientes que afectan el funcionamiento de la plataforma (ambiente de pruebas o desarrollo), no afectan directamente al negocio o los servicios de cara al usuario final. | Solución Definitiva | 12 | 6 |
| Bajo | Entregar para el desarrollo de cada una de las necesidades planteadas, la metodología de desarrollo y la estructura de las células de trabajo con sus respectivos roles y porcentaje de dedicación, la estructura de costos para desarrollos evolutivos y nuevos. | 5 días hábiles después de ser aprobada la solicitud | N/A | 1% |
| Inconvenientes de “forma”, que no afectan al funcionamiento de la plataforma. Atención de dudas básicas sobre el funcionamiento de los componentes de la plataforma. | Programado / Con agendamiento | 16 | 4% |
| Entregar un plan de trabajo para la solución de los hallazgos y vulnerabilidades evidenciados en las pruebas de Ethical Hacking para cada solución de automatización. | 5 días hábiles a partir de la notificación al proveedor | N/A | 1% |

De común acuerdo **ENTRE LAS PARTES** se establecerá el cronograma de actividades para el desarrollo de cada una de las automatizaciones, el cual podrá incluir ANS adicionales a los previamente indicados.

El porcentaje de descuento aplicará sobre el valor facturado, excluyendo en todos los casos, aquellos valores facturados por licenciamiento para la adquisición, mejora o renovación, para los cuales no se debe afectar con ningún porcentaje de descuento.

* 1. **CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si **EL PROVEEDOR** seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

**CAPÍTULO IV**

**ASPECTOS CALIFICABLES**

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

**4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES** | **PUNTAJE** |
| 4.1.1. Oferta Económica | 430 |
| 4.1.2. Certificaciones de Experiencia Especifica con Rocketbot | 250 |
| 4.1.3. Valores agregados y/o servicios adicionales | 150 |
| 4.1.4. Apoyo a la industria nacional | 100 |
| 4.1.5. Aspectos ambientales | 50 |
| 4.1.6. Empresa y emprendimiento de mujeres | 10 |
| 4.1.7. Inclusión laboral de personas en condición de discapacidad | 10 |
| **Total puntaje** | **1.000** |

Se deberán describir uno a uno los factores de evaluación:

* + 1. **OFERTA ECONÓMICA: 430 PUNTOS**

**LOS OFERENTES** deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto asignado para la presente Invitación.

El procedimiento de evaluación de la propuesta económica se calificará así:

1. **El menor valor**

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará un puntaje de cuatrocientos treinta (430) puntos a la oferta más económica, a las demás se les calificará por regla de tres simple inversa.

| **DESCRIPCIÓN** | **PUNTOS** |
| --- | --- |
| Valor Hr Cross Mantenimiento | 100 |
| Valor Hr Cross Soporte | 50 |
| Valor Desarrollo nuevas automatización (3 automatizaciones iniciales) | 60 |
| Valor Hr Cross nuevos desarrollos | 120 |
| Valor recurso dedicado | 50 |
| Costo licenciamiento | 50 |

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos (COP), incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que **EL OFERENTE** considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad a la forma de pago.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL OFERENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arrojen decimales, se aproximarán dichos valores al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Para presentar la propuesta económica, **EL OFERENTE** deberá diligenciar el **ANEXO “DE PROPUESTA ECONÓMICA”.**

* + 1. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CON ROCKETBOT: 250 PUNTOS**

Se le otorgará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos a **EL OFERENTE** que dentro de su oferta demuestre la mayor experiencia desarrollando automatizaciones de procesos con la herramienta Rocketbot, suministrando máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas. La asignación del mayor puntaje se hará a la propuesta cuyos precios de contratos sumados (antes de IVA) sea la mayor, las demás ofertas serán calificadas por regla simple de tres directa. El objeto y/o las obligaciones de estas certificaciones de contratos, deberán contemplar la ejecución de cualquiera de los siguientes servicios:

1. Levantamiento de requerimientos y descubrimiento de nuevos procesos de automatización con RPA Rocketbot.
2. Diseño e implementación de automatizaciones de procesos con la herramienta de RPA Rocketbot.
3. Servicios de soporte y mantenimiento a las soluciones de RPA Rocketbot.
   * 1. **VALORES AGREGADOS Y/O SERVICIOS ADICIONALES: 150 PUNTOS**

Se otorgará un máximo de ciento cincuenta (150) puntos a **EL OFERENTE** que, dentro de su oferta, entregue servicios adicionales sin costo para **LA PREVISORA S.A.** en:

| **Servicios** | **DEFINICIONES** | **PUNTOS** |
| --- | --- | --- |
| Tiempo de garantía para las automatizaciones de procesos implementadas | Garantía adicional en meses. Como mínimo se deben ofrecer tres (3) meses de garantía desde su implementación completa en producción o seis (6) ejecuciones bajo garantía, para aquellos procesos automatizados que por su naturaleza se ejecuten una (1) vez al mes.  Se le asignará el puntaje previamente indicado al que cumpla con el ofrecimiento de licenciamiento en cada caso según aplique. | 50 |
| Servicios o funcionalidades adicionales al licenciamiento a contratar con Rocketbot | Funcionalidades adicionales o aumentadas sin costo, que se puedan ofrecer e implementar:   * + Rocketbot Xperience (formularios). **80 Pts**   + Rocketbot Telescope (extracción de texto). **20 Pts**   Se le asignará el puntaje previamente indicado al que cumpla con el ofrecimiento de licenciamiento en cada caso según aplique. | 100 |

* + 1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:100 PUNTOS**

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación, se asignarán 100 puntos a los proponentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; para tal efecto se deberá presentar el **ANEXO “DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

|  |  |
| --- | --- |
| **TIPO DE SERVICIOS** | **PUNTOS** |
| **Servicios de origen Nacional:** Se otorgarán los puntos señalados, a **EL PROVEEDOR** que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional**.** | 80 |
| **Incorporación de servicios colombianos:** Si **EL PROVEEDOR** no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados. En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos. | 20 |

* + 1. **ASPECTOS AMBIENTALES: 50 PUNTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL** | **Puntaje** |
| **Certificaciones Ambientales** | 30 |
| Para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá presentar el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, y que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. |
| **Manejo Adecuado de Residuos** | 20 |
| Para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá presentar certificado(s) de disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), la cual deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego. Esta(s) certificación(es) debe(n) ser generada(s) por un gestor de residuos autorizado. |
| **TOTAL PUNTAJE** | **50** |

* + 1. **EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES: 10 PUNTOS**

Para cumplir este ítem, **EL OFERENTE** deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo de **EL OFERENTE**, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Así mismo, la certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo de **EL OFERENTE**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante Legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

* + 1. **INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: 10 PUNTOS.**

Sera acreedor del puntaje **EL OFERENTE** que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Para esto debe presentar:

1. El Formato establecido en el documento de condiciones – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de **EL OFERENTE** o sus integrantes a la fecha de audiencia de cierre de la invitación abierta.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de la audiencia de cierre de la invitación abierta.

**CAPÍTULO V**

* 1. **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante de **EL OFERENTE** que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL OFERENTE** plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir a **EL OFERENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de **EL OFERENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de **LOS OFERENTES** que se encuentren en tal situación.

**NOTA: EL OFERENTE** deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

* 1. **CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio de **EL OFERENTE.**
3. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación cerrada o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
6. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.
7. Cuando el objeto social de **EL OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
8. Cuando en las facultades del Representante Legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
9. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **OFERENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
11. Cuando se presenten **OFERTAS CONDICIONADAS**. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
12. Cuando **EL OFERENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
13. Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando la propuesta presentada por **EL OFERENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones de **EL OFERENTE** sobre el alcance del precio ofrecido, el ordenador del gasto y el equipo verificador y comité evaluador, con fundamento en el RFQ que respalda el procedimiento de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
16. Cuando **EL OFERENTE** no allegue Propuesta Económica.
17. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.
    1. **CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

**ANDRÉS LOZANO.**

Vicepresidente de Desarrollo Corporativo.

Proyectó: Luisa Fernanda Castro Miranda.

Revisó: Joaquín Villamil.

Sandra Cecilia Rey.

Iván Roberto Cortés Gómez.

José Fernando Pulido Sierra.

**CAPÍTULO VI.**

**ANEXOS.**

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

* **ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
* **ANEXO No. 2 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**
* **ANEXO No. 3 BORRADOR MINUTA DE CONTRATO.**
* **ANEXO No. 4 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.**
* **ANEXO No. 5 NUEVOS DE DESARROLLOS (Se debe suscribir anexo de confidencialidad para acceder a la información y entregar conforme cronograma).**
* **ANEXO No. 6 PROCESO CARTERA (Se debe suscribir anexo de confidencialidad para acceder a la información y entregar conforme cronograma).**
* **ANEXO No. 7 PROCESO DMC (Se debe suscribir anexo de confidencialidad para acceder a la información y entregar conforme cronograma).**
* **ANEXO No. 8 PROCESO REASEGUROS (Se debe suscribir anexo de confidencialidad para acceder a la información y entregar conforme cronograma).**
* **ANEXO No. 9 FORMATO DE EXPERIENCIA.**
* **ANEXO No. 10 FORMATO DE CV.**
* **ANEXO No. 11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**
* **ANEXO No. 12 FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
* **ANEXO No. 13 SARLAFT**

**ANEXO 1**

**FORMATO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma Proponente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 0XX-20XX**, cuyo objeto es: “***XXXXXXXXXXXXXXXXX*”** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos contenida en el documento de condiciones definitivas.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos el documento de condiciones definitivas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
7. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
8. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
9. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
10. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
11. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL PROVEEDOR** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y­ debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No. de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**

**FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **ORIGEN DEL SERVICIO** | **SELECCIONAR (X)** |
| Las ofertas de bienes y servicios nacionales. |  |
| Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales. |  |

1. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
2. Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
3. Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
4. En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
   * + - 1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
         2. Que en el país de **EL PROVEEDOR** extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
5. Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **EL PROVEEDOR** aportará la certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
6. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
7. Número y fecha del tratado;
8. Objeto del tratado;
9. Vigencia del tratado,
10. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

**NOTA**: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NIT :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO No. 3. MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de XXXXXXX como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A**, de una parte y de otra, **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX de XXXXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXX** sociedad debidamente constituida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, inscrito el XX de XXX de XXXX con el No. XXXXXX del Libro XXX e identificada con el **NIT. XXXXXXXX** que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** La (área contratante), sustentó el proceso contractual, indicando que *“Indicar la justificación………”* **b)** La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día XXX de XXX de 202X, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. **c)** El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. XXX llevada a cabo el XX de XXX de 202X, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. **d)** El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de XXX No. 00X-202X, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la xxxxxx. **e)** El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a con **LA PREVISORA S.A** a XXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**: Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** Prestar los servicios a que se refiere este contrato con la máxima diligencia exigible a un profesional calificado, contando para ello con la estructura operativa requerida por **LA PREVISORA S.A 2)** XXXXXXXXXXXX **23)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A**, a través del área que ejerce la supervisión del contrato. **24)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, evitando dilaciones. **25)** Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este. **26)** Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **27)** Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. **28)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, **EL PROVEEDOR** debe desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **29)** Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos de este. C**30)** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato y efectuar los pagos a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley. **31)**. Cumplir el objeto contratado con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A** **32)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **33)** Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, en razón de lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2207. **34)** Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. **35)** Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en la invitación a ofertar y en la propuesta presentada, que forman parte integral del contrato **36)** **EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A**, y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A**, estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**. **PARÁGRAFO**: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **37)** Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A** **38)** Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A**: Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de XX (X) XXX, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE. ($XXXXXXX)** incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **LA PREVISORA S.A**, efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados, XXXXXXXXXXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO:** **LA PREVISORA S.A** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200XXXX del XX de XXX de 202X emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación**.** **PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A** podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A 3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A 5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A 7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR. 10.** Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A 17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN y CAMBIO DE CONTROL: EL PROVEEDOR** Ninguna de **LAS PARTES** podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos**, EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A**. De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente dicha situación a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a realización de la operación de M&A. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para régimen especial / privado** , expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.** el supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato estará a cargo de (Cargo y área) de **LA PREVISORA S.A** **EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A** en las circulares “Política Para las Relaciones con los Proveedores” y “Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio”, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A** mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A** a **EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de **LA PREVISORA S.A** y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN**: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2.** **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3.** **LA PREVISORA S.A** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A** **5.** **EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6.** **EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A** **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8.** **EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil.**13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.** **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el “Tratamiento”) suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiendo que **EL PROVEEDOR** actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargado del tratamiento de datos recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad**.** En estos casos deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales únicamente para el fin autorizado por el titular de los datos personales, la ejecución del contrato y en cumplimiento de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de datos personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **o)** Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, perdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.** por sus actuaciones y/o de su personal. **p)** y cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT**. En cumplimiento del deber legal que le asiste a LAS PARTES en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de las partes declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de las partes o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado”). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A** a: **i-.** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A ii-** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **iii-** Comprometerse con **LA PREVISORA S.A** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez una de **LAS PARTES** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, **2**) Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LAS PARTES** declaran que renuncian a la reconvención en mora, por este concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A**. y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudirá a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo LAS PARTES podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO:** Una vez surja la controversia o divergencia, **LAS PARTES** en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida **LAS PARTES** deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán **LAS PARTES.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido su objeto, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de **LAS PARTES** por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**: **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**: **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR**: **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSMIA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes:…… **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

**LA PREVISORA S.A.**

Atte.: XXXXX

Cargo: XXXXX.

Dirección: XXXXXXX

Teléfono: XXXXX

Ciudad: XXXXX

**EL PROVEEDOR**

Atte.: XXXX

Cargo: XXXXX

Dirección: XXXXXX

Teléfono: XXXX

Ciudad: XXXXXX

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: **1.** Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: **a.** Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. **b.** Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. **c.** Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. **2.** Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: **a.** Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. **b.** Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. **c.** Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. **d.** Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida **por EL CONTRATISTA** y/o **PROVEEDOR**, para La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra, quedan en cabeza de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. De igual manera, **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de AutorTodo material creado por **EL PROVEEDOR** o suministrado por **LA PREVISORA S.A.** en cumplimiento de este contrato será de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad de **LA PREVISORA S.A.** En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando **EL PROVEEDOR** para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: EL PROVEEDOR** deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a **LA PREVISORA S.A.**, toda propiedad y dominio de los derechos de autor y privilegios sobre XXXX y desarrollos obtenidos como fruto de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente **LA PREVISORA S.A.** considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de **EL PROVEEDOR** en ningún caso y en ningún tiempo. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar y suscribir contrato de cesión de derechos de autor al finalizar el presente contrato de prestación de servicios. La cesión de derechos de autor deberá contener la relación y descripción de todos los XXXX desarrollados por **EL PROVEEDOR** y transferirá los derechos patrimoniales de autor a **LA PREVISORA S.A.**, a perpetuidad y sin que **EL PROVEEDOR** pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por **EL PROVEEDOR** en cumplimiento del contrato, incluido el desarrollo, diseño, código fuente, modelo de datos, implementación, la estrategia y el licenciamiento de los nuevos componentes de software, entre otros, serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del contrato de cesión de derechos será requisito indispensable para proceder con el pago del último sprint. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se tendrán como excepciones a la presente cláusula las siguientes: (i) Si **EL PROVEEDOR** provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a **LA PREVISORA S.A.** sin perder los derechos patrimoniales y morales que tenga sobre los mismos. (ii) Cuando en el desarrollo de un proyecto se utilice software libre tipo **GNU/GPL EL PROVEEDOR** no tendrá que realizar la transferencia de los derechos de autor a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA: LICENCIAMIENTO:** Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar los XXXXXX solicitados, en este caso y si **EL PROVEEDOR** considera que el producto de software requiere de licenciamientos que implique un costo adicional (no software base), deberá ponerlo a consideración de **LA PREVISORA S.A.** para que sea previamente aprobada o rechazada su adquisición y deberá ser incluido en el documento de Plan de Trabajo y de diseño de la solución. Por otro lado y teniendo en cuenta que las licencias de software asociadas directamente con software base (software necesario para dotar ambientes de desarrollo y pruebas de calidad) fueron conocidas por **EL PROVEEDOR** desde los pliegos de condiciones, los costos por este licenciamiento ya fueron incluidos en su propuesta económica, y por lo tanto **LA PREVISORA S.A.** no incurrirá en costos adicionales por software base. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El licenciamiento de software base deberá ser costeado por **EL PROVEEDOR** durante el término de vigencia del presente contrato y deberá incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN). EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** y en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último Plan de Continuidad ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de transición del proyecto de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: **1.** Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. **2.** Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando **RTO** y **RPO. 3.** Actividades a realizar cuando se presentan fallas. **4.** Alternativas de operación y Regreso a la actividad normal. **5.** Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A**.: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio que se contrate en la etapa de transición. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA: 1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2.** Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A**. deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo deejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba, luego de esta devolución deberá realizar su destrucción en las máquinas de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.,** a través de quien ejerce la supervisión del contrato y en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncio penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA QUINTA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD.** **1.** Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. **2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus proponentes de hardware y software, etc. **3.** Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario (“User Name”) para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A**. 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.,** para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. **4.** Obligaciones de conectividad. **EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A**. en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A**., **EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A**. y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. **5.** Cesión de la Conectividad: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. **6.** Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.,** independientemente del nombre de usuario (“User Name”) y la contraseña (“Password”) que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que EL PROVEEDOR de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES**. Todos los estudios, informes, entregables, gráficos, software u otros materiales preparados por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SÉPTIMA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A**., so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados**.** **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA OCTAVA. ANS: EL PROVEEDOR** deberá suministrar el esquema de soporte propuesto en el CoE propuesto, contemplando los canales y plataformas de reporte de incidentes, así como los **ANS** que maneje para la solución puntual (workaround) y/o la solución definitiva, teniendo en cuenta los siguientes niveles de criticidad:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Impacto** | **Definición** | **Respuesta requerida** | **Horas hábiles** | **% descuento sobre pago** | **Modalidad de descuento** |
| Alto | Incidentes que afectan al funcionamiento de la plataforma y la operación del negocio en uno o varios procesos de automatización, en ambiente productivo; las tareas no se ejecutan de forma adecuada. | Solución definitiva | 8 | 10 | Se descontará en la facturación causada en el mes del incumplimiento sobre el valor facturado. |
| Medio | Inconvenientes que afectan el funcionamiento de la plataforma (ambiente de pruebas o desarrollo), no afectan directamente al negocio o los servicios de cara al usuario final. | Solución Definitiva | 12 | 6 |
| Bajo | Entregar para el desarrollo de cada una de las necesidades planteadas, la metodología de desarrollo y la estructura de las células de trabajo con sus respectivos roles y porcentaje de dedicación, la estructura de costos para desarrollos evolutivos y nuevos. | 5 días hábiles después de ser aprobada la solicitud | N/A | 1% |
| Inconvenientes de “forma”, que no afectan al funcionamiento de la plataforma. Atención de dudas básicas sobre el funcionamiento de los componentes de la plataforma. | Programado / Con agendamiento | 16 | 4% |
| Entregar un plan de trabajo para la solución de los hallazgos y vulnerabilidades evidenciados en las pruebas de Ethical Hacking para cada solución de automatización. | 5 días hábiles a partir de la notificación al proveedor | N/A | 1% |

El porcentaje de descuento aplicará sobre el valor facturado, excluyendo en todos los casos, aquellos valores facturados por licenciamiento para la adquisición, mejora o renovación. Para los cuales no se debe afectar con ningún porcentaje de descuento.